

23/08/2018
ACTA NRO. 899
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: ASTORINO HURTADO, Fernanda Sabina - del MARMOL, Guillermo Adrián – DIEGUEZ, Mónica Claudia - GONZALEZ, Sebastián Bautista - NEGRI, Irma Elida - OBERTI, José Luis – PERALTA, Carolina Beatriz – PETZ, Pablo Andrés - SANCHEZ, Domingo Onofre - STUTZ, Claudio Omar – VAZQUEZ ACATTO, Mariana – VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 10:32 hs. la Sra. Presidente, Conc. Fernanda Sabina Astorino Hurtado declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Mónica Claudia Diéguez a izar el Pabellón Nacional.-----

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Stutz: Voy a pedir un minuto de silencio para rendir homenaje a quien fuera concejal de este Honorable Cuerpo, el Sr. Esteban Pedro Doroteo Milicich quien falleciera el día de ayer.-

(Se aprueba. Acto seguido se realiza un minuto de silencio en memoria de quien fuera Concejal de este Honorable Concejo Deliberante, Sr. Esteban Pedro Doroteo Milicich).-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 23/08/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 896 – SESION ORDINARIA 12/07/2018.

(Se aprueba sin observaciones).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1667: Proviene de Comisión de Concejo en Pleno, en referencia al Expte. Nro. 6101, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de resolución presentado por los Bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, en referencia a la Ley Nro. 10.606 de la Provincia de Buenos Aires, el fallo de la Suprema Corte de justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa A. 73.939, "Farmacity S.A. contra Fisco de la Provincia de Buenos Aires y ot. s/ Pretensión anulatoria. Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley" de fecha 22/06/2016 y la convocatoria a audiencia pública informativa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el próximo 29 de agosto a las 10 hs., en el marco de la causa que discute la constitucionalidad de la Ley Nro. 10.606 de la Provincia de Buenos Aires; y Considerando: Que la Ley Nro. 10.066 regula el régimen para la habilitación de farmacias en la Provincia de Buenos Aires, protegiendo en mayor medida al sistema sanitario y a la farmacia como un servicio público asegurando que la población tenga acceso al medicamento; Que para ello y con la responsabilidad que significa, pone al frente al Farmacéutico, profesional de la salud competente en el proceso de producción y comercialización de los medicamentos; Que, asimismo, la ley regula los tipos societarios habilitados y el radio en donde se deben instalar las farmacias (Artículos 3 y 14); Que en los últimos años se crearon más de 300 farmacias en la Provincia, posibilitando la instalación de éstas en lugares pequeños, donde antes no había ninguna; Que en el año 2013 el Ministerio de Salud de la Nación (Resolución 1632/13) profundizó el marco legal estableciendo que las farmacias “solo pueden dedicarse a la venta de recetas preparadas, dispensa de drogas, medicamentos, incluidos de venta libre y especialidades farmacéuticas cualquiera sea su condición de expendio, además de los productos destinados a la higiene y estética de las personas y productos de diagnóstico”; Que en el año 2012 Farmacity comenzó un juicio con la intención de romper los parámetros que establece la Ley Nro. 10.606 en tres aspectos clave: La distancia de 300 metros, la densidad poblacional –una farmacia cada tres mil habitantes- y la prohibición de funcionar bajo el paraguas de la figura “sociedad anónima”, con la intención de instalar una de sus farmacias; Que esta acción judicial fue rechazada por la Justicia en primera y segunda instancia; Que posteriormente la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó el recurso de inaplicabilidad de la Ley interpuesto por la empresa; Que, frente a ello, Farmacity presentó un recurso extraordinario federal ante la Corte Suprema de la Nación, el que

/////

/////

- dos -

aún se encuentra pendiente de resolución; Que la Procuración General de la Nación ha emitido un dictamen favorable al dictado de la inconstitucionalidad del artículo 14 de la Ley Provincial Nro. 10.606, en un claro avance contra las facultades de regular la política de salud de la Provincia de Buenos Aires y por ende del concepto federal de la República; Que Farmacity es un multirubro que cuenta con más de 250 locales distribuidos en distintos lugares, principalmente la Ciudad de Buenos Aires, Mendoza y el litoral; Que, en sus locales los productos farmacéuticos representan tan solo el 30% de su stock de mercadería, que está compuesta además por suplementos dietarios, golosinas, productos de limpieza del hogar y hasta ropa interior, lo que compone el grueso de sus ganancias; Que la decidida intención de esta gran cadena de multirubro, con licencia para la venta de medicamentos, pretende vulnerar el espíritu de la Ley Nro. 10.606 que reglamenta la distribución racional de farmacias de acuerdo a los índices geográficos y demográficos, y que las considera un servicio público; Que las leyes debatidas y aprobadas por consenso democrático en la legislatura bonaerense, y de probada efectividad en la práctica, no deben ser vulneradas por intereses personales y exclusivamente comerciales; Que es válido citar -de acuerdo a la gacetilla de Prensa del Colegio de Farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires- el fallo del Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 2 de La Plata se resolvió denegar el pedido de Farmacity S. A. para habilitar oficinas de farmacias en la provincia de Buenos Aires tomando como base a la jueza “(...) el bloque normativo aplicable a nivel provincial ha tomado recaudos plasmados en tales normas a los fines de evitar que se configuren posiciones dominantes en el mercado que redunden en perjuicio del derecho a la salud... Las restricciones de nuestra ley resultan razonables y proporcionales a los fines perseguidos con su dictado, y en especial protección otorgada por la Constitución Provincial al derecho a la salud, de conformidad a lo expresado en el artículo 36, Inciso 8 de tal cuerpo normativo”, ente otros argumentos de ley; Que el fallo rescata la regulación de propiedad de farmacias vigente en el territorio de la Provincia de Buenos Aires “se ocupa de proteger ampliamente otro de los derechos constitucionales enunciados en el texto del artículo 42, la protección de la salud y seguridad de los consumidores de medicamentos”; así como distintos principios, entre ellos el de la OMS, que aconseja la localización de farmacias cerca de la vivienda de la gente como criterio de acceso al medicamento y disminución del costo de bolsillo en salud de paciente, la familia y la comunidad; Que el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia sostiene la racionalidad del modelo de farmacia profesional destinada a dar servicio farmacéutico, a favorecer la accesibilidad a los medicamentos y productos para la salud, pero evitando el modelo polishoping, que favorece la concentración económica y alienta el consumo irracional de fármacos; Que este H.C.D. en Comisión se reunió con representantes de las farmacias locales para que los mismos manifiesten las posibles implicancias de la habilitación de la cadena Farmacity en Capitán Sarmiento; Que nuestra ciudad cuenta con seis farmacias, donde todos los vecinos y vecinas acceden diariamente, lo que genera una relación directa con los profesionales farmacéuticos y demás empleados, siendo actualmente el servicio brindado de gran calidad y confianza para los usuarios; Que existe la preocupación e inquietud manifestada por la gran mayoría de los farmacéuticos de nuestro distrito y de los profesionales de la Provincia de Buenos Aires, como también de los trabajadores y trabajadoras de farmacias, frente a los reiterados intentos de Farmacity de obtener autorización para instalarse en la Provincia y sin restricciones; Que, de generarse un fallo en contra de la ley vigente, y por ende, del ejercicio profesional tal como lo entendemos los bonaerenses, se estaría avasallando al sistema de salud provincial; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: RESOLUCION. Art. 1: Manifiestar la preocupación del Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento por la vulneración de la Ley Nro. 10.606 ante la posible instalación de Farmacity en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y en particular en la Ciudad de Capitán Sarmiento.- Art. 2: Respaldar la constitucionalidad de la Ley Nro. 10.606 de la Provincia de Buenos Aires y el ejercicio profesional farmacéutico que la misma regula, conforme los argumentos expuestos en la presente resolución.- Art. 3: Hágase saber al Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Ricardo Luis Lorenzetti el contenido de la Resolución.- Art. 4: Remítase copia de la presente al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Farmacéuticos de Capitán Sarmiento, al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y las farmacias habilitadas de la Ciudad de Capitán Sarmiento.- Art. 5: De forma.-Fdo. por los Conc. Astorino Hurtado – del Mármol – Diéguez – González – Negri – Oberti – Peralta - Petz – Sánchez – Stutz - Vázquez Acatto – Vidal.-

/////

////

- tres -

(Se aprueba. Resolución registrada bajo el Nro. 710/2018).-----

Nro. 1668: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6076, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: El proyecto de ordenanza presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, por el cual se propone la creación de un programa denominado “Huerta Comunitaria”; El Programa Nacional Pro Huertas, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y las modificaciones sustanciales realizadas en el Programa Nacional Argentina Trabaja; y Considerando: Que desde hacía varios años se venía llevando a cabo el desarrollo de una Huerta en la Ciudad de Capitán Sarmiento, como emprendimiento de las cooperativas de trabajo incluidas en el Programa Argentina Trabaja; Que, conforme a las modificaciones realizadas por el Gobierno Nacional al mencionado programa, ya no será requisito la realización de actividad productiva alguna, por lo que quienes se encuentran comprendidos/as en el mismo no tendrán obligación de asistir a la huerta; Que, conforme a la situación económica actual, la depreciación del poder adquisitivo de los/las trabajadores/as, el aumento del desempleo y las necesidades alimentarias de la población más vulnerable, es menester continuar promoviendo el desarrollo de estos espacios comunitarios; Que a través de la creación de una huerta comunitaria se obtendrá la participación e integración de vecinos y vecinas, mejorando su nivel de vida y la calidad del medio ambiente; Que el objetivo principal es producir alimentos frescos, sanos, aprovechando espacios improductivos, y brindar mayores puestos de trabajo, tanto para aquellas familias que participaban de la huerta a través del Programa Argentina Trabaja, como para quienes estén sin empleo y quieran sumarse a esta iniciativa; Que la implementación del programa es de bajo costo, y su producción permitirá promover el uso de técnicas amigables con el medio ambiente, el aprovechamiento de recursos locales y el uso de tecnologías apropiadas que mejoran el hábitat y la calidad de vida de las familias productoras y todo su entorno; Que apunta principalmente a asegurar el autoabastecimiento de alimentos, pero más bien a una venta de excedentes que favorecerá a productores urbanos en estado de subocupación; Que en torno a la huerta giran actividades públicas, participativas, jornadas de puertas abiertas, actividades con alumnos escolares, donación para fines sociales de productos de la tierra, aprendizaje social, cohesión vecinal, solidaridad, valores compartidos, etc; Que la riqueza que genere la huerta no es meramente económica sino de valores humanos y alimentarios ante las desigualdades presentes; Que este tipo de emprendimientos permite brindar a diferentes vecinos de nuestra localidad, un espacio de contención y adquisición de nuevas habilidades; Que uno de los objetivos centrales es estimular la participación comunitaria y la solidaridad social, para desarrollar hábitos que favorezcan la salud, contribuyan a elevar la calidad de vida, y permitan enfrentar las necesidades alimentarias de la población; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Art. 1: Créase en Capitán Sarmiento el Programa: “Huerta Comunitaria”, con el objeto de promover prácticas productivas agroecológicas para el autoabastecimiento, la educación alimentaria, y la promoción de ferias y mercados alternativos con una mirada inclusiva de las familias productoras y permitan enfrentar las necesidades alimentarias de la población.- Art. 2: El programa “Huerta Comunitaria” tendrá los siguientes objetivos específicos: 1. Promover la producción agroecológica de alimentos, para el autoabastecimiento de las familias beneficiarias del programa y el aprovechamiento de los recursos locales. 2. Capacitar a los/las beneficiarios/as del programa y promover la realización de talleres y espacios de formación abiertos a la comunidad en general. 3. Sensibilizar y concientizar a la población sobre educación alimentaria y producción de alimentos en huertas domiciliarias. 4. Fomentar el rescate de especies, saberes y costumbres populares de nuestro partido y región. 5. Promover la generación de actividades específicas como la formación de semilleros y/o plantineras, destinados al aumento de esta clase de cultivos. 6. Facilitar la realización de ferias y mercados alternativos para la comercialización de los productos obtenidos en la huerta. 7. Difundir información en cartillas y/o folletos con indicaciones prácticas sobre labores de la tierra, siembra, época propicia, clase y condiciones de las semillas, su adaptación a la zona, conservación y distribución de los productos obtenidos, y toda otra referencia o información útil.- Art. 3: Será autoridad de aplicación del presente programa la Dirección de Producción y Empleo, en coordinación con la Dirección de Salud y la Dirección de Bromatología.- Art. 4: El Departamento Ejecutivo dispondrá las parcelas públicas que crea conveniente para dicho fin.- Art. 5: El Departamento Ejecutivo articulará con el

////

/////

- cuatro -

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA-, no solo para la provisión de semillas sino también para la capacitación del personal a través del Programa Pro Huertas.-Art. 6: Serán beneficiarios del programa “Huerta Comunitaria” las personas mayores de edad, sin actividad laboral, que sean seleccionadas por la autoridad de aplicación. Tendrán prioridad para ingresar al programa las personas que hubieran participado del trabajo en la huerta del Programa Argentina Trabaja y quienes se encuentren vinculados/as a programas de prevención y control de las adicciones.- Art. 7: Aquellos/as que participen del programa recibirán anualmente un reconocimiento por parte del Municipio de Capitán Sarmiento.- Art. 8: Será facultad del Departamento Ejecutivo convenir con empresas, asociaciones de la sociedad civil y/o entidades educativas a fin de trabajar conjuntamente en la implementación de la presente ordenanza.- Art. 9: Autorízase al Departamento Ejecutivo al uso de Fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos del Año 2018, para la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.- Art. 10: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar las disposiciones contenidas en la presente norma.- Art. 11: De forma.- Fdo. por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado – Vázquez Acatto – Negri.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2513/2018).-----

Nro. 1669: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6096, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto y Considerando: La nota presentada por el vecino Gustavo Acosta por la cual solicita se analice el funcionamiento de los semáforos existentes en la ciudad, entre otras consideraciones sobre tránsito; Que este H.C.D. en distintas oportunidades ha abordado la cuestión planteada, habiendo sancionado Comunicaciones como la 1207/2010 que solicitaba el funcionamiento continuado de los semáforos por razones de seguridad; Que esta comisión habiendo realizado reuniones con el Sr. Director de Seguridad y Tránsito ha manifestado esta solicitud, opinando el área específica que atento a los distintos horarios de ingreso y egreso de la planta de procesamiento de aves Granja Tres Arroyos el tránsito nocturno y de madrugada debe ser ordenado, no siendo conveniente suspender el funcionamiento de los semáforos; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: NOTA. Sr. Gustavo Acosta. Presente: De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. de acuerdo a lo resuelto en la sesión ordinaria de fecha con la finalidad de comunicarle que, habiendo analizado en conjunto con el área de Seguridad y Tránsito la solicitud por Ud. elevada, la Dirección de Seguridad y Tránsito continúa considerando necesario mantener el funcionamiento continuo de los semáforos sin interrupciones; atento a los distintos horarios de ingreso y egreso de empleados de la planta de procesamiento de Aves Granja Tres Arroyos a lo largo de toda la noche, y con el fin de evitar accidentes en ocasión del incremento momentáneo del tránsito vehicular. Sin otro particular, saludamos atte.- Fdo. por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado – Vázquez Acatto – Negri.-
(Se aprueba. Nota registrada bajo el C.D. Nro. 355/2018).-----

Nro. 1670: Proviene de la Comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento, en referencia al Expte. Nro. 6099, por el que se propone la aprobación del siguiente texto: Visto: La solicitud del Sr. Marcos Ford, por la que requiere se lo autorice a la utilización del espacio de calle frente a su comercio, sito en Rvdo. Padre Barros Nro. 301; y Considerando: Que en esa arteria es muy escasa la circulación peatonal y vehicular, por lo que acceder a lo solicitado no afectaría el normal tránsito de la zona; Que los beneficios de la autorización no sólo serían para el particular, sino que este comercio constituiría un punto de encuentro para aglutinar a los vecinos que actualmente no pueden contar con instalaciones de uso público para la recreación y el desarrollo de la vida social del barrio; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al cierre al tránsito vehicular de la calle Rvdo. Padre Barros entre las calles Jorge Newbery y Cardenal Samoré, los días viernes, sábados y domingos y vísperas de feriado desde el 1ro. de setiembre al 31 de diciembre y desde el 1ro. de enero al 30 de abril de cada año.- Art. 2: No se encuentra autorizado en ningún caso ni horario el uso comercial de la Plaza Juan Domingo Perón.- Art. 3: Facúltase a la Dirección de Comercio Municipal a disponer los horarios en que en los días autorizados por el artículo 1 de la presente ordenanza se inicie el corte al tránsito y su culminación.- Art. 4: Los comerciantes que usufructúen el espacio público que corresponde a veredas y calzadas

/////

/////

- cinco -

cerradas al tránsito deberán mantener este espacio en perfecto estado de conservación y limpieza, y retirar todo elemento y desperdicio que hubiese en el sector vencido el término que se establezca desde la Dirección de Comercio Municipal para el cierre al tránsito.- Art. 5: De forma.- Fdo. por los Conc. Sánchez – Petz – Astorino Hurtado – Vázquez Acatto – Negri.- (Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2514/2018).-----

PETICIONES PARTICULARES:

1) - Expte. Nro. 6104: Corresponde a Nota presentada por el Sr. Gustavo Acosta sobre propuesta de estudio de ordenamiento urbano.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidenta: Sobre esta nota hemos conversado con los demás ediles, y vamos a mocionar que pase al archivo; la verdad es que es improcedente, es una nota en la que se nos falta el respeto. Nosotros como Cuerpo aquí nunca le hemos faltado al respeto a ningún vecino y tampoco vamos a permitir que una persona que se quiera hacer el concejal de afuera nos falte el respeto a nosotros; y la verdad es que en lo que manifiesta nos quiere obligar a que nosotros hagamos lo que él quiere, y no es así; estamos en democracia. Todos podemos opinar pero nadie puede obligar, por todo esto pido el acompañamiento de todos los demás ediles para pasar la nota al archivo, gracias Srta. Presidente.-

Conc. PETZ: Srta. Presidente: Adhiriendo a lo que dijo la Conc. Negri y de acuerdo con los demás ediles, realmente nos sentimos afectados, ofendidos, porque entendemos que se nos dan lecciones de moral totalmente desubicadas. Esos mismos pedidos se podrían hacer de una manera correcta, cuando hay una preocupación genuina de éste o cualquier vecino que eleva una nota haciendo el pedido correspondiente; y no explayándose sobre otras cuestiones, cuestionándonos a nosotros mismos por nuestro accionar. Así que de mi parte – y creo que de la mayoría- acompaño este pedido de pase al archivo. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Negri, resulta aprobada por unanimidad. Se gira el Expte. al Archivo del H.C.D.).-----

2) - Expte. Nro. 6106: Corresponde a Nota de vecinos adjuntando Copia de la Nota presentada al Sr. Intendente Municipal sobre inconvenientes producidos por el arbolado público existente en la vereda correspondiente al Hospital Municipal San Carlos.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Seguramente todos han leído la nota que ha llegado; la preocupación de los vecinos está muy bien detallada en la misma, con los inconvenientes generados en la Avda. San Martín entre calles P. Lacabe y Ana Dowling, y al principio de la Avda. San Martín entre calles P. Lacabe y Almafuerte. Los vecinos en la nota explican esto haciendo primero un recuento histórico desde cuando se plantó ese arbolado en la vereda del hospital; y los que estamos cercanos damos fe de que muchos vecinos han contribuido en hacer esa plantación y el mantenimiento en el principio, cuando se ubicaron en esa vereda. La preocupación viene después con el crecimiento de las mismas y la cantidad de hojas que se fueron amontonando. En varias ocasiones menciona el vecino Altonaga que se ha acercado al municipio, que ha hablado con algunos ediles elevándoles la preocupación de los vecinos del barrio; hace mención también a las fechas en las que habló con el Sr. Lupini de Obras Públicas; y en un momento se habló de que faltaba una contestación de la empresa de energía Eden para hacerse un trabajo en conjunto, en forma prolija y para que no se altere el cableado. En una parte de la nota se hace mención a una fecha, ya que se puso un plazo el día 30 de junio, al hablar con Lupini le comenta que iban a realizar el trabajo ese lunes a las 7:00 de la mañana, mencionando que iba a ir la policía de tránsito para hacer un corte de calle para que no haya ningún inconveniente. En sí el reclamo es que hasta el día de la fecha no se hizo ningún trabajo, y básicamente sigue la preocupación de los vecinos, ya que muchas veces realizan ellos la limpieza, y se hace mención a lo poco que ha pasado la barredora en el año. Otro de los inconvenientes que se cita y que es realmente peligroso es un gajo que cayó frente al galpón del Sr. Alma, por ahí por la falta de mantenimiento de los árboles. Hace mención también a un reclamo del hospital, que tuvo que disponer de personal propio del hospital para hacer la limpieza y embolsar todas las hojas que se apilaban afuera; básicamente lo que piden es que no se saquen las plantas sino que se haga una poda preventiva, que debería ser realizada como se autorizó en la avenida Mitre cerca del salón de ventas de la cooperativa, y también en la avenida Roque Sáenz Peña y Mármol. Piden que se haga la limpieza correspondiente, la poda correctiva y que se

/////

/////

- seis -

mantenga el sector limpio. Además anexaron una nota presentada al Sr. Intendente Municipal, por lo que voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los demás ediles para la sanción de una comunicación enviando las notas al área que corresponde para que no se demore más; ya que son reiterados los pedidos. Y que se le dé solución lo más pronto posible. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidenta: Fue muy explícito lo del Conc. Petz, lo ha leído y lo ha explicado cronológicamente, también dentro de la nota de este vecino se me menciona como que he participado de estos pedidos. El Sr. Altonaga ha venido después de una sesión y me hizo el comentario de esta problemática que tienen ellos hace bastante tiempo cuando se produce la caída de las hojas, y posteriormente con el fruto, que es una bolilla que se desgrana. He ido a ver el problema con el Sr. Pan, el Sr. Lupini y la contestación que se les dio está a la vista; pero no se ha podido concretar. He hablado con el Sr. Lupini y la idea es ir con gente de la empresa Eden para hacer la poda en el mismo tiempo en que la empresa la hace del lado del tendido eléctrico, por las circunstancias de que ellos cortan a veces la electricidad o saben cómo proceder; ya que tenemos una línea trifásica de media tensión y es muy peligrosa. Después de haber concurrido a todas estas reuniones, de haber estado con los vecinos y de haberme reunido con el Sr. Lupini no he preguntado cómo se había llevado a cabo esto, si bien he pasado por el lugar no sabía cómo había terminado. En el día de ayer hablé con el señor Lupini y me comenta que había hablado con el jefe de Eden local y que se iban a reunir en el día de hoy a la mañana por esta temática; porque va a venir la época en que vuelven a nacer hojas y en este momento está sin hojas. La preocupación está, es una zona muy complicada de tránsito de personas, de familias, de chicos. Y sí, doy fe de lo que le ha pasado al Sr. Alma, se quebró un gajo y cruzó la calle; realmente la altura no afectaría en distintos lugares, pero hay como un lugar donde el tránsito de vecinos es muy grande por ahí es conveniente hacer una poda correctiva, de acuerdo a lo que establece la ordenanza. Concuerdo en que se eleve la nota al área que corresponde, en este caso la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y se eleve copia al vecino; creo que en el día de hoy van a estar en ese lugar para ver cómo van a realizar el trabajo. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidenta: Me parece bien que por las alturas de los árboles se pida la corrección porque hay temor de que pase algo, pero también tenemos otra ordenanza que dispone que no se tienen que podar los árboles; pero pedir por las hojas la verdad es que es demasiado, entonces yo barrí cuarenta años de gusto mi vereda, porque la verdad es que barro y junto las hojas del predio de enfrente, antes de Apaolaza hoy en día de La Reserva. Tengo que barrer las hojas que se vienen para arriba de mi vereda, ¿qué, voy a venir a que la municipalidad me barra las hojas? Estamos equivocados, no queremos arboles porque tenemos hojas, pero en verano nos matamos por poner los autos debajo de esos árboles para que no nos dé el sol. Me pasa que a veces no tengo cómo entrar a mi casa porque tengo autos en dos o tres cuadras a la sombra. Cuando hay hojas las barrernos, no se deben barrer las hojas y tirarlas a la calle, a la vereda de uno hay que barrerla y juntar lo barrido. Entonces este verano voy a pedir un informe para que me vengan a barrer la vereda; me entero hoy de esto cuando hace cuarenta años que barro la vereda. Nada más.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Petz, resulta aprobada la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Elevar al Departamento Ejecutivo Municipal copia de la Nota presentada a este H.C.D. por el Sr. Raúl Altonaga y copia de la Nota presentada al Sr. Intendente Municipal por vecinos de la Avda. San Martín, solicitando que a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, se evalúen las necesidades planteadas y se atienda el pedido según las posibilidades del área y su competencia.- Art. 2: De forma.- Comunicación registrada bajo el Nro. 1598/2018).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

3) - Expte. Nro. 6105: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: El Municipio de Capitán Sarmiento adhiere a la Ley Provincial Nro. 15.000 – Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Funcionarios y Agentes del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 2: Por la presente ordenanza se establece el régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios del Departamento Ejecutivo y de los concejales miembros del Honorable Concejo Deliberante.- Art. 3: Se encuentran obligados a presentar la declaración jurada

/////

/////

- siete -

patrimonial integral los siguientes funcionarios públicos y representantes: 1. Departamento Ejecutivo: a) Intendente Municipal. b) Secretarios del Departamento Ejecutivo. c) Subsecretarios del Departamento Ejecutivo. d) Contador. e) Tesorero. f) Jefe de Compras. g) Directores del Departamento Ejecutivo. h) Director Médico y Director Administrativo del Hospital Municipal “San Carlos”. i) Jueces de Faltas. 2. Departamento Deliberativo: a) Concejales.- Art. 4: Las personas referidas en el Artículo 2 deberán presentar Declaración Jurada Patrimonial conforme lo establece la Ley Provincial Nro. 15.000. Asimismo deberán actualizar cada año antes del 31 de diciembre la información contenida en esa declaración jurada y presentar una última declaración dentro de los treinta (30) días hábiles desde la fecha de cesación del cargo.- Art. 5: El Sr. Intendente Municipal expedirá las disposiciones reglamentarias a efectos de la implementación de la presente en el ámbito del Departamento Ejecutivo, como así también designará al funcionario que se desempeñe como autoridad de aplicación.- Art. 6: Será el Presidente del Honorable Concejo Deliberante la autoridad de aplicación de la presente en el ámbito del Departamento Deliberativo municipal, quien además impartirá las disposiciones necesarias para implementarla.- Art. 7: El incumplimiento con la obligación de presentar la Declaración Jurada Patrimonial conforme las previsiones de la Ley 15.000 y las previsiones de esta ordenanza y sus normas reglamentarias, será considerada falta grave del funcionario infractor.- Art. 8: Derógase la Ordenanza Nro. 2208/2014 -ratificada por Resolución Nro. 637/2014- y toda disposición que se oponga a la presente. La derogación en modo alguno significa restablecer la vigencia y eficacia de aquellas normas anteriores suspendidas, modificadas, sustituidas o derogadas.- Art. 9: De forma.-

Conc. del MARMOL: Sra. Presidente: La Ley Nacional Nro. 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública inició un camino de transparencia al establecer un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables sin excepción a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado de manera remunerada u honoraria. Sabiendo que dicha ley en su Capítulo III dispone el Régimen de Declaraciones Juradas, la Provincia publica el 16 de enero de 2018 en el Boletín Oficial la ley provincial Nro. 15.000, que tiene por objeto regular el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios y agentes del sector público de la Provincia de Buenos Aires. Entendemos desde nuestro bloque, que la sanción de esta ley es un paso importante en la lucha contra el enriquecimiento ilícito y contribuye a la transparencia en la gestión pública, que hoy por hoy es uno de los mayores reclamos populares. Es una ley que profundiza y complementa el camino iniciado por la ley 25.188. Tengamos en cuenta que avanzar en políticas de prevención y control en la gestión contribuye a consolidar y fortalecer nuestro sistema democrático y republicano, como así también a disuadir cualquier comportamiento contrario a la ética pública. La Ley 15.000 en su Artículo 19 invita a todos los Municipios a adherirse a la misma, y damos por sentado el deseo de nuestro municipio de asumir este compromiso de combatir la corrupción y promover acciones tendientes a la consolidación y fortalecimiento del sistema democrático. Por lo expuesto pedimos que el municipio adhiera a la Ley 15.000, que además establece un régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios del Departamento Ejecutivo y del Poder Legislativo. Se encuentran obligados a presentar la declaración jurada patrimonial integral los siguientes funcionarios del Departamento Ejecutivo: Intendente municipal, secretarios, subsecretarios, contador, tesorero, jefe de compras, directores de ese departamento, director médico y director administrativo del Hospital Municipal San Carlos, Jueces de Faltas. Y del Departamento Deliberativo a todos los concejales. Las personas referidas en el Artículo 2 deberán presentar la declaración jurada patrimonial conforme lo establece la Ley Provincial Nro. 15.000. Asimismo deberán actualizar cada año antes del 31 de diciembre la información contenida en esa declaración jurada y presentar una última declaración dentro de los treinta días hábiles desde la fecha del cese del cargo. En otro de los artículos dice que el Intendente expedirá las disposiciones reglamentarias a los efectos de implementar en el ámbito del Departamento Ejecutivo, como así también designará al funcionario que se desempeñe como autoridad de aplicación. Con respecto al deliberativo, será el Presidente del Honorable Concejo Deliberante la autoridad de aplicación de la presente en el ámbito del Departamento Deliberativo, quien además impartirá las disposiciones necesarias para

/////

/////

- ocho -

su implementación. En otro de los artículos establece que el incumplimiento de la obligación de presentar las declaraciones juradas patrimoniales conforme a la Ley 15.000 será considerada falta grave del funcionario infractor. Por todo lo expuesto Sra. Presidente, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: Nuestros bloques habiendo analizado someramente el proyecto, proponen la moción del pase a comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento para poder mejorar los términos del proyecto presentado. ¿Y por qué digo esto? Porque si bien como destacó el Conc. del Mármol uno reconoce las bondades que implica un proyecto donde se somete a un régimen de declaraciones juradas, lo cierto es que ni la ley provincial -porque la ley provincial deroga una ley anterior que es del año 1980 que establece la obligación de presentar declaraciones juradas patrimoniales-, ni esa ley provincial que dentro de las bondades que tiene y voy a destacar es que incluye al personal policial para las declaraciones juradas; más allá de eso no genera grandes modificaciones. Tampoco lo hace este proyecto a nivel local, es una mera adhesión a una ley provincial pero que en definitiva va en perjuicio de lo que nosotros ya tenemos como régimen normativo vigente a nivel municipal con la Ordenanza Nro. 2208/2014 que específicamente establece una exigencia -mayor, incluso- que la que establece este proyecto de ordenanza a los fines de las presentaciones de las declaraciones juradas, con lo cual estaríamos mejorando, yendo en perjuicio. Pero la ley provincial tiene especificaciones respecto de la diferencia entre la información sensible y la información pública, entonces a los fines de la publicación de estas declaraciones juradas patrimoniales hay una distinción fundamental que hace la norma, y que me parece interesante trasladar a la órbita municipal. Por eso entendemos desde nuestros bloques que sería atinado poder analizarlo y poder trabajarlo en comisión, para que con la ordenanza que ya tenemos vigente y la propuesta que traslada el sistema provincial a la órbita local podamos hacer algo que verdaderamente sea un trabajo en pos de la transparencia y de la ética en la función pública, con lo que estamos más que de acuerdo y abogamos porque se realice. Además nos interesa porque se condice directamente con el análisis de este proyecto lo que nosotros presentamos con anterioridad y que está en comisión, que tiene que ver con la prohibición de integrar o formar parte de la función pública de aquellos funcionarios que tienen declaraciones juradas patrimoniales que presentan activos en paraísos fiscales mediante una empresa off shore. Ese proyecto está en análisis en la comisión de Seguridad, Interpretación y Reglamento y sería atinado tratarla, -si bien de manera no conjunta porque son dos proyectos normativos diferentes- trabajando sobre este proyecto que implicaría una modificación en el régimen normativo vigente a nivel municipal. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Voy a comentarles algo que no tienen por qué saber, porque nos pasó a nosotros. Desde el año 1995 cada vez que mi marido fue electo intendente tuvo por obligación antes de asumir ante la Justicia Electoral y antes de entregarle su diploma que presentar la declaración jurada de la familia. Al ser casado tenían que ser los bienes míos y los heredados, cuando yo recibí la herencia de mi familia también la tuve que declarar; y si en cuatro años la condición cambiaba y uno adquiría un bien patrimonial había que ampliar la declaración. Pero cada vez que fue electo intendente antes de entregarle el diploma tuvo que presentar la declaración jurada. Gracias.-

(Puesto que es a votación el tratamiento sobre tablas, resulta por la AFIRMATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Por la NEGATIVA: Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA: Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Por la NEGATIVA: Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTI – VAZQUEZ ACATTO. Queda aprobado. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2515/2018).-----

4) - Expte. Nro. 6107: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando a la Dirección Nacional de Vialidad tenga a bien disponer la colocación de un semáforo intermitente en Ruta Nacional Nro. 8 al ingreso al Barrio Cura Brochero.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Este proyecto se debe a un reclamo constante de los vecinos del barrio Cura Brochero, quienes se sienten preocupados por el cruce de la Ruta Nacional Nro.

/////

/////

- nueve -

8, por la que continuamente pasan niños y niñas para ir a sus establecimientos educativos que se encuentran al otro lado de la ruta; también sabemos que varias familias se sustentan con el trabajo de la carga de pollos y que el transporte que los va a buscar debe cruzar la ruta a la madrugada, siendo esto peligroso. Además sabemos que continuamente cruzan vecinos por diferentes motivos, y que dicho barrio cuenta con un corralón importante de materiales; por lo tanto también tenemos muchas personas que cruzan desde Avenida 29 de Junio al barrio. Vemos la necesidad y urgencia de colocar un semáforo intermitente, y carteles de señalización y /o marcación de reducción de velocidad por el cruce peligroso en Ruta Nacional Nro. 8 para evitar una desgracia. Es por eso que solicitamos a la Dirección Nacional de Vialidad la colocación de un semáforo intermitente y mejorar la señalización del cruce de la Ruta Nacional Nro. 8 y el Barrio Cura Brochero; por todo lo expuesto solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas).-

(Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1599/2018).-----

5) - Expte. Nro. 6108: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por los bloques Unidad Ciudadana y Frente para la Victoria, solicitando al Gobierno Nacional revea y dé marcha atrás a la decisión adoptada mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro. 756/2018 que deroga el Decreto Nro. 206/2009 que creaba el Fondo Federal Solidario.-

Conc. VAZQUEZ ACATTO: Sra. Presidente: En este proyecto de resolución estamos solicitando que se revea la medida adoptada por medio de un decreto de necesidad y urgencia recientemente emitido por el Presidente de la Nación, es el Decreto Nro. 756/2018 de fecha 14 de agosto; por intermedio de este decreto se deroga el Decreto 206/2009 que creaba el Fondo Federal Solidario, fondos que ingresan a la Nación y que por medio de la distribución llegaban a la órbita municipal para el mayor grado de descentralización posible, para la realización de obras que tuvieran que ver con infraestructura y que mejoraran a nivel de áreas productivas como por ejemplo de salud. En definitiva lo que hacía este fondo era redistribuir una riqueza nacional para el mejoramiento de la infraestructura a nivel municipal. Es un fondo para afectación específica, sólo puede ser afectado a infraestructura; y si bien los montos que en definitiva la Nación trasladaba a la provincia de Buenos Aires y la Provincia luego redistribuía a los municipios no eran para nosotros grandes montos de dinero, sí son montos relevantes a los fines de pequeñas obras que se realizan y se realizaron -por lo menos en ocho años- con este fondo a nivel municipal. El fondo había sido reconocido por la ley 13.976 a nivel provincial y a nivel municipal; la adhesión a esa norma se hizo por Ordenanza Nro. 1637/2009; y sólo para mencionar aproximadamente en el año 2014 se devengaron un millón trescientos mil pesos, en el año 2015 un millón cuatrocientos mil pesos, en el año 2016 un millón novecientos mil pesos, en el año 2017 dos millones de pesos; y según el presupuesto que tenemos que alcancé a ver y que ha sido aprobado, este año se hubiesen recibido dos millones quinientos mil pesos aproximadamente, que habiéndose sancionado este decreto de necesidad y urgencia no van a recibirse en su totalidad. Esto implica que a nivel seccional de los quince distritos son ochenta y seis mil trescientos diez millones de pesos, y a nivel local dos millones y medio de pesos que han sido históricamente utilizados para obras de infraestructura porque no pueden utilizarse para otra cosa; son fondos de afectación específica que han tenido que ver con obras que se han realizado en salitas, en el hospital fundamentalmente. Una de las cosas que me interesan es que en los argumentos del decreto de necesidad y urgencia que justifican la derogación del decreto y la eliminación de este fondo, dicen que en ese marco del consenso fiscal celebrado el 16 de noviembre de 2017 y aprobado por la Ley Nro. 27.429 se acordaron nuevas pautas para la coordinación de postestades tributarias entre los distintos niveles de gobierno; y se estableció en el inciso h del punto II del mismo que los recursos del Fondo Federal Solidario, en la medida en que éste existiese, se distribuirían entre las jurisdicciones que adhiriesen y cumplieren con aquél, sin incluir el Estado Nacional. Nótese que nosotros adherimos a esta ley y a este pacto fiscal al que se refieren los argumentos. Luego dice el decreto que las nuevas circunstancias que presenta el contexto internacional, la necesidad de acelerar la consolidación fiscal y evitar la generación de mayores desbalances, y las medidas adoptadas para enfrentarlas hacen necesario eliminar el Fondo Federal Solidario en miras a brindar respuestas eficientes con la asignación de los recursos disponibles. Es decir, que por

/////

/////

- diez -

medio de un decreto de necesidad y urgencia se elimina un fondo que hace ocho años percibe la provincia y el municipio de Capitán Sarmiento, que implica una quita en relación a la autonomía municipal en la distribución y en la administración de los ingresos del Estado en beneficio de la comunidad; y quién mejor para determinarlo que quien la comunidad establece como administrador. En definitiva lo que se hace es quitarle autonomía a los municipios, además de empoderar la distribución de la riqueza. Entendemos que la eliminación de este fondo va a afectar, va a ser una de las medidas que afecte la economía de nuestro municipio; y por lo tanto estamos totalmente en desacuerdo. En este proyecto de resolución solicitamos -y lo hacemos con términos políticamente correctos y muy amables- que el Gobierno Nacional revea y dé marcha atrás la decisión. No repudiamos, no pedimos enérgicamente, simplemente entendemos que es una medida que le quita dos millones y medio de pesos de fondos al municipio de Capitán Sarmiento, y va a afectar directamente las obras de infraestructura que nuestra Ciudad venía recibiendo, y es en perjuicio exclusivo de la comunidad de Capitán Sarmiento. Por eso solicitamos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la AFIRMATIVA; Cinco votos, Concejales: DIEGUEZ – GONZALEZ – NEGRI – OBERTE – VAZQUEZ ACATTO. Por la NEGATIVA; Siete votos, Concejales: ASTORINO HURTADO – del MARMOL – PERALTA – PETZ – SANCHEZ – STUTZ – VIDAL. Queda denegado, se gira al Archivo del H.C.D.).-----

6) - Expte. Nro. 6109: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente realice un relevamiento de las esquinas de calles y avenidas de la ciudad, procediendo a identificar los faltantes de numeración e identificación de las mismas.- Art. 2: Solicitase al D. E. Municipal que a través del área que corresponda proceda a la elaboración de un programa que contemple la colocación de carteles indicadores de calles y alturas en los diferentes barrios de la Ciudad que no cuenten con los mismos.- Art. 3: De forma.- Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Este proyecto surge a pedido de los vecinos que en calles y avenidas de diferentes barrios de la ciudad no tienen carteles indicadores que deberían corresponder a nombre y altura. La colocación de estos carteles facilitaría a los vecinos y a empresas de servicios la rápida ubicación de los domicilios, ya que al ser barrios nuevos y no tener las indicaciones correspondientes surgen inconvenientes que perjudican a los propietarios que allí residen. Es competencia del municipio la colocación de los carteles indicadores en todas las calles de nuestra ciudad, y por lo tanto sería importante que se supervise en los diferentes barrios de la cartelería faltante y se proceda a la colocación de los mismos; esta comunicación la solicitamos al Departamento Ejecutivo para que a través del área de corresponda realice el relevamiento de las esquinas de calles y avenidas de la Ciudad, procediendo a identificar los faltantes de numeración e identificación de las mismas; pedimos el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto para un mejor servicio a los vecinos. Gracias.

Conc. GONZÁLEZ: Sra. Presidente: Solamente quiero decir dos cosas, me parece muy bien el proyecto pero nos siguen sacando fondos al Municipio, y no sé con qué fondos vamos a seguir haciendo. Anteriormente se rechazó un proyecto, y no escuché ninguna explicación o motivo sobre el proyecto del fondo solidario. Y ahora exigimos que se ponga cartelería pero no sabemos de dónde van a salir los fondos. Pero no importa, vamos a acompañar el proyecto y me parece muy bien; hay que tratar de solucionarlo y haremos magia. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Me gustaría explicar -y por ahí esto viene a colación de la contestación del proyecto anterior- que el municipio tiene recursos genuinos, siempre los tuvo para poder distribuirlos y devolvérselos en servicios a los vecinos. Los vecinos no piden nada que no les corresponda, el municipio le debe al pueblo, a los vecinos, servicios que se están cobrando, tasas que se están cobrando. Y yo creo que es una forma de devolverles algo año tras año; quizás no se viene haciendo o no se estuvo haciendo tanto en arreglo de calles como en servicios; pero son tasas que cobramos y no cuesta nada desde el municipio devolvérselas a los vecinos de la forma que corresponde. Lo otro es un proyecto que tiene que ver con el Gobierno, pero respecto a este proyecto el municipio tiene recursos genuinos para poder llevar a cabo los gastos que tiene la comunidad. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Realmente el proyecto está muy bien explicado, esto se pidió

/////

/////

- once -

muchísimas veces, recordemos que el último aumento de tasas fue de más del cien por ciento y nunca se hizo nada; nunca se tuvo en cuenta el crecimiento del pueblo. El tránsito ha llegado a un estado de caos y realmente es increíble ver a la gente, vecinos nuevos, que optan por vivir en Capitán Sarmiento por distintas circunstancias perdidos en los barrios; porque realmente ellos no entienden todavía que uno tenga que decir “al lado de fulano, al lado de mengano”; para nosotros es una familiaridad a la que nos hemos acostumbrado, pero el vecino nuevo no conoce esto. A los viajantes les pasa lo mismo, entonces se los ve perdidos en los barrios, porque no hay cartelería alguna. En las casas faltan números, pero tampoco hay nombres en las calles. La semana pasada acompañé a una señora porque realmente no sabía cómo indicarle, estaba perdida en la calle Mármol ya que le tocaba hacer un domicilio por su profesión de enfermera. Esto se ve reiteradas veces, y a la gente que viene de visita les cuesta mucho ubicarse. No me parece nada de otro mundo, si el concejal González quiere dedicarse a la magia puede ser un pasatiempo personal, pero esto me parece que es un pedido completamente realizable. Si buscamos en el archivo, esto se ha pedido desde distintos bloques y distintos partidos muchas veces, y nunca se hizo nada. Gracias.-

Conc. DIEGUEZ: Sra. Presidente: Quiero aclarar que no es problema lo de los carteles, en realidad estamos de acuerdo con la señalización y ojalá se pueda realizar; pero después se habla de un aumento de tasas del 100% y hace 2 años que no se aumentan las tasas. La vida se está poniendo bastante dura y no pasa solamente en nuestros hogares, sino también está pasando en el municipio. Tenemos las salas, tenemos el hospital municipal, tenemos a los empleados que están teniendo problemas porque todos quieren ganar un poco más para poder llegar por lo menos al día 15, porque ni siquiera llegamos a fin de mes. Entonces no son el problema concejal Petz los carteles, ni que el concejal González quiera hacer magia. Estamos de acuerdo con todo lo que podamos realizar para los vecinos, en realidad para eso estamos y obviamente que lo vamos a realizar; por eso vamos a acompañar el proyecto, porque ojalá se pueda hacer y se encuentren los recursos para realizar los trabajos; no es que nosotros nos oponemos a eso, ojalá se pueda realizar y vamos acompañar el proyecto. Gracias.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Primero le quiero contestar a la Conc. Dieguez que en el año 2016 se aprobó el aumento de tasas -si las matemáticas no me fallan hace 2 años- y creo que no se vieron las mejoras en la Ciudad, las herramientas se les brindaron y considero que sería digno que el pueblo esté en mejores condiciones. Gracias.-

Conc. NEGRI: Sra. Presidente: Todo es digno, todo nos corresponde y todos tenemos derecho, pero también tenemos obligaciones. ¿Cuánto aumentó la luz? y el municipio tiene que pagar alumbrado público, el alumbrado de todos los edificios públicos. ¿Cuánto aumentó el combustible, cuánto aumentaron las cosas? No solamente es prestar un servicio, hay que mantener y pagar los bienes del servicio, que hay que amortizarlos todos los meses. Parece que los que estamos acá adentro no lo queremos reconocer, se están pagando las cosas al mismo tiempo que el año 2015, ¿qué, no cambiaron los precios? El Conc. Petz dijo que el municipio cobra las tasas y debe devolver en servicios, el gobierno también cobra el impuesto a la soja y estaba dispuesto a devolverlo, es algo que tiene que distribuir porque lo cobra; entonces ¿en qué estamos, eso no se aprueba y lo demás sí? Yo estoy de acuerdo con la cartelería, pero a ver, tengamos cuidado con lo que estamos diciendo porque nos estamos contradiciendo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1600/2018).-----

7) - Expte. Nro. 6110: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, lleve a cabo en el Barrio Cura Brochero acciones de reparación y mantenimiento de calles, instalación de luminarias, además de la instalación de juegos en la plaza de dicho barrio.- Art. 2: De forma.-

Conc. PERALTA: Sra. Presidente: Sabido es que los vecinos del barrio Cura Brochero nos vienen manifestando desde hace tres años sus necesidades en obras urgentes. Entendemos que el Departamento Ejecutivo debe responder a la demanda de los vecinos llevando a cabo tareas de mantenimiento, refacción y mejoramientos de calles del barrio Cura Brochero; para que las personas que habitan en dicho barrio puedan gozar de una mejor calidad de vida. Es necesario que el Departamento Ejecutivo impulse una política activa y de gestión hacia los espacios

/////

/////

- doce -

públicos para poder dotar a los barrios de lugares dignos para una mejor calidad de vida; por tal motivo solicitamos al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda se lleven a cabo en el barrio Cura Brochero acciones de reparación y mantenimiento de las calles, instalación de luminarias como así también la instalación de juegos en espacios verdes, para que los niños puedan jugar. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. DIEGUEZ. Sra. Presidenta: Me gustaría saber cuál es el espacio verde donde iría la plaza, porque no ésta delimitado un espacio verde público en ese barrio. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Según las mediciones y planos que hay del barrio, el lugar que corresponde a la plaza -lo ha dicho el mismo propietario de la planta de silos Diego Randé- es el sector que él ocupa. Él ha dicho que llegado el caso de hacer la plaza no tiene ningún problema en ceder el lugar, lo está ocupando pero quiere que también le abran la calle; porque si no él quedaría encerrado y no podría salir del lugar. El lugar está, este señor está dispuesto a ceder cuando el intendente lo pida; no habría problema porque es algo que corresponde al espacio verde del barrio. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: Voy a hacer una moción de orden, se está dialogando entre la Conc. Dieguez que habla con el Conc. Sánchez y no se dirige hacia la Presidencia y viceversa. Si es así que se pase a cuarto intermedio; me parece que de este modo está siendo sumamente desprolijo. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Petz, resulta aprobada. A las 11:28 hs. se cumplimenta el cuarto intermedio. Siendo la hora 11.32m. se reanuda la Sesión).-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Después de haber conversado en el cuarto intermedio, voy a proponer convocar al Sr. Randé para ver a qué solución llegamos; y si están todos de acuerdo se puede citar a la misma reunión al Sr. Rabellino; para ver las posibilidades de empezar a trabajar en el espacio. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1601/2018).-----

8) - Expte. Nro. 6111: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Bloque Cambiemos, cuyo texto es: Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, implemente medidas y disponga los trabajos necesarios en badenes existentes en Avda. Rivadavia y América, La Plata y Cabo Fosatti, y Avda. Rivadavia y 12 de Octubre.- Art. 2: De forma.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Este es un pedido que venimos reclamando hace tiempo, yo sé que está difícil, que hay que ir adaptándose a la situación del momento, pero los vecinos siguen reclamando. Y si ustedes los ven, realmente los badenes están ya casi intransitables; dentro de la medida que se pueda pedimos que se empiece a trabajar sobre esos badenes, y más en Avda. Rivadavia y América, después está lo de las calles La Plata y Cabo Fosatti. Pedimos que se comiencen los trabajos dentro de las posibilidades. Gracias.-

Conc. STUTZ: Sra. Presidente: Quiero agregar a lo que dice el Conc. Sánchez que los reclamos de vecinos por estas estas calles desde el año 2015 que estamos en el Concejo en adelante son reclamos que se vienen haciendo muy a menudo; debido a que el deterioro de las calles es terrible, están cada vez más intransitable. Y como lo dije hace un rato y lo vuelvo a decir el Municipio tiene, tuvo y está teniendo recursos genuinos porque cobra tasas, porque recibe dinero de libre disponibilidad para poder trabajar en esto; y nosotros lo único que pedimos es haciéndonos eco de los reclamos de los vecinos. Que ese dinero que se recauda -obvio que se necesita para otra clase de gastos- se devuelva en servicios a los vecinos; por eso agrego al pedido que trabajemos, que el D. Ejecutivo se dedique y le dé el servicio a la gente, a los vecinos como corresponde. Gracias.-

Conc. OBERTI: Sra. Presidente: Nuestros bloques van a acompañar este proyecto de comunicación como lo hacemos siempre cuando se tratan estas problemáticas. En lo que respecta a los badenes de las calles 12 de Octubre y Cabo Fosatti, esos badenes ya están previstos, están en carpeta. No para tenerla guardada, sino en carpeta porque se necesita hacer un levantamiento donde está el material de pavimento negro, y se debe limpiar para hacer un nuevo relleno en material caliente. En lo que respecta a la calle América y Avda. Rivadavia, hablando con el secretario Corbeletto con respecto a la situación de ese lugar, el mismo me hace una nota describiendo el problema, a la que le voy a dar lectura dejando en Secretaría copia de la misma.

/////

/////

- trece -

La nota dice: “De mi consideración: Me dirijo a ustedes para pasar a describir las acciones realizadas por este municipio a raíz de las sugerencias del bloque Cambiemos de combinar con la empresa Vialmani S. A. las tareas necesarias para rehacer los badenes de la intersección de avenida Rivadavia y América. La Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente representada en este caso por mi persona arquitecto Guillermo Corbeletto en carácter de Director de Mantenimiento de Espacios Públicos en los primeros días de mayo en respuesta al Comunicado Nro. 1581/2018 de este Concejo realicé un encuentro en la intersección mencionada junto al ingeniero Hernán Armani, en representación de la mencionada sociedad. En esa reunión la empresa me ha manifestado que sería necesario que el municipio retire los badenes existentes para que la constructora rehaga los dos badenes tal cual los originales, a lo que le señalo al mencionado Vialmani que esos nuevos tendrían mucha menos vida útil que los anteriores, dado que entre ambos existía en su momento una cinta asfáltica que los unía y a su vez los protegía; y ahora de ejecutarlos de igual manera quedarían expuestos al menos uno o ambos laterales, pasando a proponerle como solución la ejecución badén integral doble del ancho de la calle América de hormigón armado; cosa que el ingeniero de Vialmani compartió como solución efectiva pero exponiéndome que lo convenido con los Concejales de Cambiemos eran sólo los dos badenes. Como saben, señores Concejales, en reuniones de Comisión de Obras Públicas inmediatamente posteriores a lo relatado informo la problemática existente a lo conversado con el representante de Vialmani sin obtener ni comentarios ni compromisos para adecuar la solicitada por el bloque de Cambiemos a Vialmani; con el único fin de dar solución definitiva a la problemática manifestada. Sin más saludo a usted atentamente. Fdo. Guillermo Corbeletto.” Quería leer esto porque todos recordamos eso se había pensado para solucionar esta problemática exactamente en lo que es la arteria de Rivadavia y América, la problemática sigue y todavía no se ha solucionado. Hacer los badenes no daba solución, porque iba a ser un gasto que no servía para nada; lo bueno sería ver de qué manera se puede llevar a cabo o no, con el acompañamiento del bloque Cambiemos que fueron quienes tuvieron esta iniciativa. Se había quedado a la espera de una solución por medio de la empresa Vialmani, y hasta el día de la fecha no se ha llevado a cabo. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: De acuerdo a lo que expresa el Conc. Oberti, en esas reuniones se hizo un nuevo pedido, y lo que yo entiendo es que hay una diferencia entre lo que ellos aportarían y lo que el municipio le está pidiendo por Corbeletto para que quede bien; tendríamos que volver a solicitar qué es lo que ponen, ellos están dando una mano para poder solucionar ese problema y el resto tendrá que hacerlo el Municipio, pero vamos a intentar. Tienen que ser el doble de amplios los badenes, habría que hacer una consulta de nuevo y ver; lo importante es tratar de solucionarlo. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1602/2018).-----

9) - Expte. Nro. 6112: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el Conc. Petz del Bloque Alianza Progresistas, solicitando al D. E. que a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y M. Ambiente proceda al arreglo y mantenimiento de la Avda. Rivadavia entre calles Córdoba y Gerardo Gómez.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: La preocupación de los vecinos de la Avda. Rivadavia entre calles Córdoba y Gerardo Gómez es debido a las malas condiciones de las calles y a una zanja que con el paso del tiempo se ha ido profundizando, desmoronándose en sus bordes, constituyendo un verdadero peligro para los transeúntes que deben cruzar y para los vecinos que circulen. Cuando termina la Avda. Rivadavia hay una despena frente a la cual la zanja se ha desmoronado más, lo que se puede observar cuando uno se acerca es que se ha socavado; entonces lo que sucede es el peligro de caerse. En este caso el vecino que es dueño de una despena que está más sobre la calle Córdoba me comentaba que se han caído chicos por esa curiosidad de los niños de a veces asomarse a ver qué hay y demás; y los ha tenido que sacar de la zanja. Se puede observar en la zanja que no hay demasiados elementos como basura, cubiertas ni elementos que obstaculizan, sí hay bastante vegetación; pero en general el agua circula bastante bien. El peligro es el desmoronamiento; y dejo a criterio del área correspondiente cuál sería la mejor solución. Si bien uno puede pensar en una obra tiene un gasto considerable, quizás se pueda llegar a una solución no sé si apuntalándolo o de otra manera; pero sí llevar una solución urgente a estos vecinos que

/////

/////

- catorce -

ven el peligro más que nada para los transeúntes. Si bien los autos circulan por la mano de enfrente, lo que más preocupa son los peatones. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento de los ediles del proyecto. Gracias.-

Conc. GONZALEZ: Sra. Presidente: Nuestros bloques van a acompañar este proyecto de Comunicación, pero cabe destacar que dicha arteria es de mantenimiento complejo, ya que posee un canal a cielo abierto en su lateral izquierdo en sentido circulación de Norte a Sur, es un zanjón histórico que recibe aguas desde el centro de la Ciudad. Con fecha 28 de marzo de 2017 el municipio solicitó a Provincia la ejecución de un proyecto para poder realizar el entubado del canal a cielo abierto mencionado, lo que permitiría poder dar un tratamiento eficaz a la avenida, así como recuperar también la situación de vereda de los frentistas, que dan en la actualidad sobre el canal Sumado a esto mejorar las condiciones de habitabilidad del área, dado que son reconocidas como expresaba el Conc. Petz varias problemáticas que genera esta zanja en zonas urbanas. Cabe destacar que con fecha marzo de 2018 se firmó un convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Obra Hidráulica para el estudio de desagües pluviales y proyecto de entubado en calle Rivadavia entre Gerardo Gómez y Arroyo Cahuané, bajo Expediente Nro. 2406-2080/2017, donde se solicitó asistencia técnica; se está esperando que se lleve a cabo y se está manteniendo comunicación constante. En la mañana de hoy estuve reunido con el Sr. Corbeletto, quien me manifestó que la semana pasada estuvo dialogando con Zona 1 Pergamino; saben que está aprobado este convenio pero estamos a la espera. Con fecha 14 de junio de 2018 se aprobó un proyecto de Resolución bajo el Expediente Nro. 6062 presentado por nuestros bloques, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la provincia Buenos Aires disponga la cooperación para la definición y ejecución de un nuevo proyecto integral de desagües pluviales de la localidad de Capitán Sarmiento; aprobada por unanimidad esta resolución fue registrada bajo el Nro. 703/2018. Quiero manifestar que dejo en Secretaría documentación sobre el convenio que fue convalidado bajo la Ordenanza Nro. 2486/2018, esto demuestra a las claras que todos nosotros como el D. Ejecutivo estamos preocupados por estos canales y queremos una solución inmediata. Gracias.-

Conc. PETZ: Sra. Presidente: En este caso quiero agradecerle al Conc. González que me ha contestado y ha demostrado su preocupación sobre el tema, y apelaría a su generosidad para, si puede dejar copia de esto que ha leído, hacérselo llegar a los vecinos que me lo han solicitado. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1603/2018).-----

10) - Expte. Nro. 6113: Corresponde a Proyecto de Decreto presentado por el Bloque Cambiemos, cuyo texto es: Visto y Considerando: Que la Ordenanza Nro. 1260/2005 de ceremonial y protocolo establece los distintos reconocimientos a otorgarse y los méritos por los cuales se pueden conceder; Que esta ordenanza en su artículo 11 bis dispone que se podrá reconocer como “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”, a personas que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido y sus vecinos en el campo de la cultura; Que el próximo jueves 23 de agosto en el Anexo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires la Dirección de Promoción y Derechos Culturales hará un reconocimiento a Jorge Bojanich por su trayectoria de 30 años trabajando para la cultura; Que desde que el Sr. Jorge Bojanich fuera designado Director de Cultura Municipal y luego como Jefe del área de Cultura, se crearon la feria de Artesanías Cahuané, la feria del Libro y la Cultura, salón de Pintura Luis Nápoli, certámenes literarios; encuentros de música, danzas, talleres, cursos de artesanías, artes plásticas, ecología y literarios entre otros; Que el nombrado es asesor y coordinador de actividades de difusión, desarrollo y protección de las artesanías en distintos municipios, coordinador de talleres, seminarios, cursos, orador en charlas, jurado de premiación y selección de fiestas nacionales, ferias, salones provinciales y encuentros de artesanos; desempeñándose actualmente como jurado del Concurso Nacional de Artesanía que organiza el Fondo Nacional de las Artes de Argentina; Que su desempeño es un orgullo para nuestro Capitán Sarmiento, y esta labor debe ser reconocida y puesta como ejemplo a imitar; Por cuanto, se solicita la aprobación del siguiente: DECRETO. Art. 1: Reconocer como “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento” al Sr. Jorge Víctor Bojanich, por la actividad cultural desarrollada en Capitán Sarmiento desde el año 1987.- Art. 2: Entregar al Sr. Jorge Bojanich en la sesión ordinaria del 13 de setiembre de 2018 un

/////

/////

- quince -

Decreto y el Escudo de Capitán Sarmiento, con la leyenda “Personalidad Destacada de Capitán Sarmiento”.- Art. 3: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

SRA. PRESIDENTE: Voy a pedir al Vicepresidente Primero, Conc. Stutz que se haga cargo de la Presidencia para poder exponer sobre el tema.-

(Siendo la hora 11:50m. el Vice Presidente Primero Conc. Stutz se hace cargo la Presidencia).-

Conc. ASTORINO HURTADO: Sr. Presidente: Desde nuestro bloque realizamos este proyecto, considerando la Ordenanza Nro. 1260/2014 de ceremonial y protocolo que establece los distintos reconocimientos a otorgarse y los méritos por los cuales se pueden conceder. En el artículo 11 bis dispone que se podrá reconocer como personalidad destacada de Capitán Sarmiento a personas que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del partido y sus vecinos en el campo de la cultura. En la mañana de hoy en el Anexo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires la Dirección de Promoción y Derechos Culturales hará un reconocimiento a Jorge Bojanich por su trayectoria de 30 años trabajando para la cultura. Desde que el Sr. Jorge Bojanich fuera designado Director de Cultura Municipal y luego como Jefe de área de Cultura, se crearon la feria de Artesanías Cahuané, la feria del Libro y la Cultura, salón de Pintura Luis Nápoli, certámenes literarios; encuentros de música, danzas, talleres, cursos de artesanías, artes plásticas, ecología y literarios entre otros. El Sr. Jorge Bojanich es asesor y coordinador de actividades de difusión, desarrollo y protección de las artesanías en distintos municipios, coordinador de talleres, seminarios, cursos, orador en charlas, jurado de premiación y selección de fiestas nacionales, ferias, salones provinciales y encuentros de artesanos; desempeñándose actualmente como jurado del Concurso Nacional de Artesanía que organiza el Fondo Nacional de las Artes de Argentina. Para nosotros y para todo Capitán Sarmiento un orgullo, por lo cual debe ser reconocida la labor que realiza el Sr. Bojanich, digna de ser imitada. Es por eso que proponemos reconocer como personalidad destacada de Capitán Sarmiento al Sr. Víctor Jorge Bojanich por la actividad cultural desarrollada en nuestra ciudad desde el año 1987. Si esto se aprueba el día 13 de setiembre se le hará entrega de un escudo al Sr. Bojanich. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. PETZ: Sr. Presidente: Fue muy bien expresado por la Conc. Astorino Hurtado, todos sabemos lo que ha sido Jorge Bojanich para esta Ciudad. Simplemente quisiera contar una anécdota: Yo recién llegaba a la ciudad con jóvenes 18 años y se presentó este señor a ofrecer sus talleres y la actividad de la Casa de la Cultura. Y habiendo recorrido otras ciudades, -yo soy oriundo de San Martín-, realmente me sorprendió el nivel y la cantidad de ofertas culturales que había en Capitán Sarmiento. Viajando por el país, básicamente en la ciudad de Esquel, también se me lo mencionó como una persona reconocida. Es simplemente una anécdota de otros lugares que he recorrido, donde la figura de Jorge Bojanich se asocia a la cultura pero principalmente a Capitán Sarmiento; y creo que todos estarán de acuerdo que es un orgullo para la Ciudad. Gracias.-

(Siendo la hora 11.55m. la Conc. Astorino Hurtado asume nuevamente la Presidencia. Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Decreto registrado bajo el Nro. 556/2018).-----

Siendo las 11:55 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando a la Conc. Mariana Vazquez Acatto a arriar la bandera del recinto.-----